

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "ECUATORIANA DE EXPORTACION E IMPORTACIONES SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS C. LTDA"

- 1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ECUATORIANA DE EXPORTACION E IMPORTACIONES SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS C. LTDA"; se otorgó en la ciudad de Quito el 13 de diciembre de 1985 ante el Notario Quinto del cantón Quito; ha sido aprobada por la señora Superintendente de Compañias, Economista Teresa Minuche de Mera, mediante Resolución N° 85-1-2-1- de 27 DIC 1985 01322
- 2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el señor Mario Quezada Mora, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía "ECUATORIANA DE EXPORTACION E IMPORTACIONES SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS C. LTDA" soltero, ecuatoriano y domiciliado en Santo Domingo de los Colorados.
- 3. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.4'510.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/.5'505.000,00
- 4. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/.4'510.000 por compensación de créditos.
- 5. NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Segundo Rivadeneira, Manuel López, Atilio Verdesoto, María Alvarez viuda de Pacheco, Pedro Jaya, Nelson Rivadeneira, Diógenes Cedeño y Fidel Quezada.
- 6. Como consecuencia del aumento de capital se reforma la cláusula quinta de los estatutos sociales, el que dirá "CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía será de "CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SUCRES (S/.5'505.000,00), dividido en cinco mil quinientas cinco participaciones de un mil sucres cada una, capital que se encuentra íntegramente suscrito y pagado".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

QUITO, a

27 DIC 1985

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL.

799
etc.

presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de